Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01559-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 17 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra DAVID FRANCISCO MARTINEZ MONTEJO por las siguientes sumas de dinero:

1) $12'000.000,oo M/cte., por concepto de cánones de arrendamiento y cuotas de administración dejadas de cancelar por el demandado por el periodo comprendido de enero del 2023 a agosto del 2023.

2) Por los cánones de arrendamiento y cuotas de administración que se causen hasta la entrega real y efectiva del inmueble.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada DIANA JULIETH CASAS ORTIZ, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 167 hoy 20 NOV 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria